

Deposito
de las rentas
de la ciudad

El Sr. Juan de Dios se separa de la ciudad con
visita en el Ayuntamiento de la ciudad de Leon. Veris de esta
Cuid en que se pague que hauiendo cumplido el Arrendamiento que
hizo en el año pasado de diez pagado su importe como consta
de la Carta de pago y para en poder de Mediano hauiendo
alendado en el presente las rentas de sisa de la ciudad de Leon
que para su seguridad se le admitan las mismas fianzas
quedó en el año pasado, entendiéndose que era Cuid a fuer
dan se le admitan las dichas fianzas para la seguridad
del Arrendamiento de las dichas rentas de sisa de la ciudad de Leon
La cual se acuerda se le entregue a Sr. Cordon quien alen
do las rentas de Mediano y sisa de la ciudad de Leon, y las
quinta del Almojarifazgo que luego se le dio de la fianza prin
cipal y la seguridad de dicho Arrendamiento como alfiador
de la que obra con el aperceimiento que dano hauiendo se don
dran en quiebra dichas rentas

Alonso
de la Cruz

El Sr. Juan de Dios se separa de la ciudad con
de la ciudad de Leon. Veris de esta
Cuid en que se pague que hauiendo cumplido el Arrendamiento que
hizo en el año pasado de diez pagado su importe como consta
de la Carta de pago y para en poder de Mediano hauiendo
alendado en el presente las rentas de sisa de la ciudad de Leon
que para su seguridad se le admitan las mismas fianzas
quedó en el año pasado, entendiéndose que era Cuid a fuer
dan se le admitan las dichas fianzas para la seguridad
del Arrendamiento de las dichas rentas de sisa de la ciudad de Leon
La cual se acuerda se le entregue a Sr. Cordon quien alen
do las rentas de Mediano y sisa de la ciudad de Leon, y las
quinta del Almojarifazgo que luego se le dio de la fianza prin
cipal y la seguridad de dicho Arrendamiento como alfiador
de la que obra con el aperceimiento que dano hauiendo se don
dran en quiebra dichas rentas

